

"OEFA multa a empresa Tamshi por infracciones ambientales", *Servicios en Comunicación Intercultural Servindi*, Lima, Perú, 02 de noviembre de 2020.

Consultado en:

<https://www.servindi.org/02/11/2020/oefa-multa-empresa-tamshi-por-infracciones-ambientales>

Fecha de consulta: 07/12/2020.

OEFA multa a empresa Tamshi por infracciones ambientales

Publicado: 02/11/2020



Tamshi SAC transporta y comercializa cacao desde el fundo Tamshiyacu en Loreto hacia Lima. Imagen tomada el 6 de agosto de 2019. Fuente de la imagen: Ojo-público.com

Servindi, 2 de noviembre, 2020.- El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) impuso una multa a la empresa Tamshi S.A.C. por realizar cultivo intensivo de cacao sin contar con un instrumento de gestión ambiental aprobado por la autoridad competente.

La multa asciende a 30 mil Unidades Impositivas Tributarias (UIT), lo que equivale aproximadamente a más de 35 millones 676 mil dólares americanos.

Tamshi S.A.C. realiza actividades agrícolas en el Fundo Tamshiyacu, ubicado en el distrito de Fernando Lores, provincia de Maynas, departamento de Loreto.

Además se le impuso otra multa por 5 UIT por controlar de forma deficiente los residuos sólidos peligrosos que genera como consecuencia de su actividad, como envases vacíos de plaguicidas de uso agrícola vertidos directamente en el suelo.

También el OEFA verificó la mezcla de esos envases de plaguicidas con residuos sólidos no peligrosos como cartones, bolsas de plástico, entre otros.

Medidas correctivas



Adicionalmente a las multas impuestas, el OEFA dictó 17 medidas correctivas entre las que se encuentra la paralización definitiva e inmediata de la actividad de cultivo intensivo de cacao.

También realizar el retiro de las plántulas de cacao, insumos químicos, equipos, maquinarias y unidades móviles que se encuentran dentro del fundo.

Una medida ambiental importante es la obligación de efectuar la restauración de áreas degradadas, ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre.


Cálculo de la multa

El OEFA informa que la multa impuesta ha sido calculada en función a la Metodología para el Cálculo de las Multas Base y la Aplicación de los Factores Agravantes y Atenuantes a utilizar en la graduación de sanciones.

Dicha metodología fue aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 035- 2013-OEFA/PCD y modificada por Resolución de Consejo Directivo N° 024-2017-OEFA/CD.

Su característica es que observa el principio de razonabilidad establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

De igual modo advierte que contra la multa impuesta y las medidas correctivas ordenadas cabe interponer recurso de reconsideración o apelación dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación.



¿Qué es el OEFA?

El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental es un órgano público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de impulsar y promover el cumplimiento de la normativa ambiental en los agentes económicos.

También procura la mejora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental de manera articulada, efectiva y transparente, con el fin de resguardar el

equilibrio entre la inversión en actividades económicas y la protección ambiental y de esa manera contribuir al desarrollo sostenible del país.

OEFA es, además, el ente Rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (Sinefa).